

ACUERDO DE CONCEJO N° 051 -2015/MDCH

Chaclacayo, 28 de Octubre del 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO

VISTO: El Memorando N° 445-2015-GDU/MDCH, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 321-2015/GDE-DDC-MDCH, de la División de Defensa Civil, el Informe N° 105-2015-GPP/MDCH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0308-2015-MDCH/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, con Memorando N° 445-2015-GDU/MDCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano, da cuenta sobre la necesidad de contar con maquinarias, herramientas y equipos para afrontar el Fenómeno del Niño en el Distrito de Chaclacayo, asimismo, adjunta el cuadro situacional de la relación de proyectos con peligro inminente ante el período de lluvias, adjuntan a tal efecto los informes correspondientes a cada uno de los cuatro proyectos;

Que, en este sentido a través del Informe N° 321-2015/DDE-DDC-MDCH, la División de Defensa Civil, señala que considera pertinente dar como válidas las acciones requeridas por la Gerencia de Desarrollo Urbano, toda vez que son consideradas prioritarias a fin de mitigar los efectos que traería consigo el Fenómeno del Niño en el distrito;

Que, mediante Informe N° 105-2015-GPP/MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto da cuenta que a través del Informe N° 044-2015-UC-GAF/MDECH, la Unidad de Contabilidad, remite el Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2014, por el monto de S/. 2'104,805.03 Nuevos Soles, en los rubros señalados en dicho documento a fin que se proceda a su formalización. Asimismo, señala que teniendo en cuenta que con Resolución de Alcaldía N° 205-2015/MDCH, se aprobó la modificación presupuestal a nivel institucional por incorporación de mayores fondos al PIA del año 2015, queda un saldo Balance por formalizar de S/. 1'981,495.03, por lo que en virtud a lo señalado por el Decreto de Urgencia N° 004-2015, es viable hacer uso del saldo de balance y/o recursos no certificados del presupuesto institucional, conforme a la normatividad vigente, para financiar la ejecución de actividades y/o proyectos para la reducción de riesgos, preparación y respuesta que se consideren prioritarios, evitando de esta manera la ineficiencia en la ejecución del presupuesto;

Que, en mérito a lo expuesto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el documento indicado en el considerando anterior, concluye que en virtud a lo previsto por el Decreto Supremo N° 045-2015-PCM y por el Decreto de Urgencia N° 004-2015 y ante la existencia del Saldo de Balance, recomienda elevar al Concejo Municipal la priorización de proyectos y/o actividades que permita la reducción de riesgos, preparación y respuesta ante el período de lluvias y la concurrencia del Fenómeno del Niño que se consideren prioritarios, evitando de esta manera ineficiencia en la ejecución del presupuesto;

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 6° del TUO de la Ley General del Sistema Nacional Presupuestario, aprobado por D.S. N° 304-2012-EF, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Estando al Informe N° 0308-2015-MDCH/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y a las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por mayoría de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- Aprobar la **priorización del uso de saldos de balance en proyectos y/o actividades que permitan la reducción de riesgos, preparación y respuesta ante el período de lluvias y la concurrencia del Fenómeno del Niño** en el distrito de Chacacayo, que se consideren prioritarios, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC ALC
GM
SG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Villalobos
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE